

ACTA N° 002/2026

En ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 29 días del mes de julio del año dos mil veintiséis, siendo las 10,00 horas, se reúne el Tribunal Electoral Provincial integrado por el Presidente, Dr. Andrés Giacomone, y los vocales, Dr. Jorge Luis Miquelarena, Dra. Amorina Testino, el Diputado Provincial Luis Juncos y la Diputada Provincial Vanesa Abril. Se encuentra presente el Secretario Electoral Permanente, Dr. Alejandro Tullio.

El señor Presidente abre la sesión dando los buenos días y El objeto de la convocatoria es la celebración de la audiencia pública prevista en el artículo 10 y 19 de la Ley XII N° 23, a efectos de tratar los expedientes de agrupaciones políticas en formación y demás asuntos sometidos a consideración del Tribunal. cede la palabra al señor Secretario Electoral Permanente, quien procede a informar sobre la correcta presentación de las distintas agrupaciones, haciendo saber que se han efectuado las publicaciones pertinentes y han vencido los plazos para presentar oposición al respecto, y en ausencia de observaciones técnicas por parte de los partidos políticos y la Secretaría, procede a detallar la situación de cada trámite en particular de los siguientes expedientes:

1º) Expediente N° 18/2026 Partido Municipal de Rawson "RAWSON CAPITAL DE CHUBUT", reserva de nombre, informa sobre cumplimiento de la publicación reglamentaria de cinco (5) días sin objeciones.

Acto seguido el Señor Presidente pone a consideración de los miembros, se vota, SE APRUEBA.

2º) Expediente N° 19/2026 Partido Municipal de la ciudad de Puerto Madryn "CREER", reserva de nombre, informa que se trata de una denominación completa y no de una sigla, sin objeciones.

Acto seguido el Señor Presidente pone a consideración de los miembros, se vota, SE APRUEBA.

3º) Expediente N° 20/2026 Partido Municipal de Puerto Madryn "ACCIÓN POLÍTICA DE PUEBLOS INTEGRADOS" (sigla API), reserva de nombre, informa sobre cumplimiento de publicaciones y plazos sin observaciones.

Acto seguido el Señor Presidente pone a consideración de los miembros, se vota, SE APRUEBA.

4º) Expediente N° 21/2026 Partido Municipal de Gaiman "DESARROLLO CIUDADANO", reserva de nombre, informa sobre cumplimiento de publicaciones y plazos sin observaciones.

Acto seguido el Señor Presidente pone a consideración de los miembros, se vota, SE APRUEBA.

5º) Expediente N° 23/2026 Partido Municipal de Comodoro Rivadavia "VAMOS COMODORO", reserva de nombre, informa sobre cumplimiento de publicaciones y plazos sin observaciones.

Acto seguido el Señor Presidente pone a consideración de los miembros, se vota, SE APRUEBA.

6º) Expediente N° 24/2026 Partido Municipal de Rawson "NUEVA ESPERANZA CAPITALINA", reserva de nombre, informa sobre cumplimiento de publicaciones y plazos sin observaciones.

Acto seguido el Señor Presidente pone a consideración de los miembros, se vota, SE APRUEBA.

7º) Expediente N° 25/2026 Partido Provincial "CHUBUT UNIDO" (sigla CHU), reserva de nombre y atributos, informa que no existen objeciones respecto del nombre, quedando pendiente la presentación de la representación gráfica de la sigla en color, a efectos de que el Tribunal verifique la inexistencia de conflictos con otros partidos, la que deberá acompañarse en oportunidad de considerarse el resto de los atributos partidarios.

Acto seguido el Señor Presidente pone a consideración de los miembros, se vota, SE APRUEBA, con la salvedad indicada.

Seguidamente, el Secretario Electoral presenta seis (6) expedientes correspondientes a agrupaciones políticas que solicitan su reconocimiento provisorio, los que fueron analizados en profundidad por la Secretaría a efectos de verificar el cumplimiento de la Ley XII N° 23, incluyendo actas de la Asamblea Constitutiva, avales partidarios, bases de acción política y cartas orgánicas. Las agrupaciones cuya documentación fue verificada son las siguientes:

- Partido Municipal "IDEALIZAR" (localidad de Sarmiento);
- Partido Municipal "RAWSON NOS UNE" (localidad de Rawson);
- Partido Municipal "UNIÓN POR COMODORO" (Comodoro Rivadavia);
- Partido Municipal "POR UN CAMBIO" (Puerto Madryn);

- Partido Municipal "LAGO PUELO RENACE" (Lago Puelo);
- Partido Provincial "DESPIERTA CHUBUT"

Tras la deliberación correspondiente y no existiendo objeciones por parte de los integrantes Dr. Jorge Luis Miquelarena, Dra. Amorina Testino, Diputado Luis Juncos y Diputada Vanesa Abril, el Tribunal aprueba de manera unánime el reconocimiento provisorio de las seis (6) agrupaciones políticas mencionadas.

El señor Secretario informa a los presentes que, otorgado el reconocimiento provisorio, corresponde notificar a las agrupaciones el estado de sus expedientes y requerir la presentación de los atributos restantes, a fin de proceder a su publicación y habilitar el eventual proceso de impugnación. Asimismo, expone el trámite ulterior: habilitación de afiliaciones, verificación por la Secretaría de que las mismas no correspondan a otros partidos, obtención del número mínimo de afiliados exigido por ley, convocatoria a elecciones internas o proclamación de autoridades, auditoría de la documentación por la Secretaría y, finalmente, otorgamiento de la inscripción definitiva, momento en el cual la agrupación adquiere existencia jurídica.

Seguidamente se pone a consideración un expediente para la inscripción como Partido Provincial de una agrupación con personería de distrito federal que pretende postular candidaturas a cargos provinciales y municipales. Se deja constancia que, sin perjuicio del reconocimiento federal invocado, la actuación de la agrupación en el ámbito local requiere el cumplimiento de los regímenes de control financiero y disciplinario partidario. Los integrantes del Tribunal acuerdan proseguir con el análisis de la documentación acompañada y posponer la votación para la próxima sesión.

Por último, la Secretaría informa que, como resultado de la de las funciones de fiscalización, acordadas por la ley XII N°23, se ha identificado a diversas agrupaciones políticas que se encuentran en incumplimiento del artículo 61 de la Ley XII N° 23, en tanto dicha norma exige la renovación de autoridades partidarias cada cuatro (4) años bajo apercibimiento de caducidad. Se deja constancia que varias de las agrupaciones detectadas no han celebrado elecciones internas, no han presentado informes financieros en los últimos dos (2) ejercicios, o se encuentran sin actividad registrada desde los años 1991, 2015 o 2019, según los casos.

En consecuencia, el Tribunal resuelve cursar intimación formal, bajo apercibimiento de declarar la caducidad, a las siguientes agrupaciones: UNIÓN VECINAL

CAMARONENSE; UNIÓN PARA EL CRECIMIENTO DE GAIMAN; MOVIMIENTO JUNTOS POR CAMARONES; MOVIMIENTO INDEPENDIENTE POR RAWSON; MAPU; MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL DE LAGO PUELO; NUEVO ENCUENTRO LAGO PUELO; QUIERO; INDEPENDIENTE EPUYÉN; ABBANCE ESQUEL; ABBANCE TREVELIN; MOVIMIENTO JUNTOS POR PASO DE INDIOS; BUENOS VIENTOS CAMARONES; MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE; INTEGRACIÓN COMODORO RIVADAVIA; UNIDAD CAPITAL RAWSON; MOVIMIENTO JUNTOS POR COSTA; JUNTOS POR JOSÉ DE SAN MARTÍN; PARTIDO VECINAL AHORA RAWSON; FUERZA DE PARTICIPACIÓN PARA EL CAMBIO; PARTIDO PATRIÓTICO POPULAR DEL CHUBUT; Y MOVIMIENTO REGIONAL PATAGÓNICO.

El Dr. Jorge Luis Miquelarena destaca la importancia de cursar esta intimación bajo apercibimiento con carácter previo a la declaración de caducidad, reconociendo que la falta de notificaciones anteriores constituyó una deuda histórica de este Tribunal para con las agrupaciones mencionadas.

Se dispone, asimismo, conformar una comisión cerrada que se reunirá dentro del plazo de quince (15) días, a efectos de analizar las respuestas o descargos que presenten las agrupaciones intimadas.

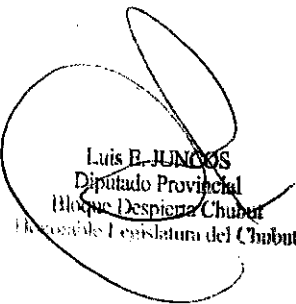
No habiendo más temas a tratar, se dio por finalizada la audiencia pública a las 11:40 horas, procediéndose a la firma de la presente.



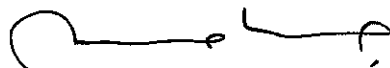
Dra. Amorina Ursula TESTINO
JUEZA



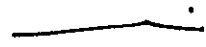
Andrés GIACOMONE
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



Luis E. JUNCOS
Diputado Provincial
Bloque Despierta Chubut
Honorable Legislatura del Chubut



Jorge Luis MIQUELARENA
PROCURADOR GENERAL



Lic. VANESA ABRIL
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE ARRIBA CHUBUT